



# BOP

MARTES, 20 DE FEBRERO DE 2024

N.º 042

## DEPUTACIÓN DE LUGO

[boletin@deputacionlugo.org](mailto:boletin@deputacionlugo.org)  
[www.deputacionlugo.gal](http://www.deputacionlugo.gal)

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo  
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

### XUNTA DE GALICIA

JEFATURA TERRITORIAL DE LA CONSELLERÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO E IGUALDAD DE LUGO. SERVICIO DE APOYO AL EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y ECONOMÍA SOCIAL

*Anuncio*

#### CONVENIOS COLECTIVOS

Código número 27000445011982

Visto el texto del acuerdo por lo que si aprueba la tabla salarial para el año 2024 del Convenio Colectivo Provincial de la Primera Transformación de la Madera de Lugo, firmado el día 26 de enero de 2024, por la representación patronal (Asociación de Empresarios de la Primera Transformación de la Madera de Lugo) y de las centrales sindicales CC.OO. (50%), U.G.T. (43,75%) y C.I.G. (6,25%) como miembros de la comisión negociadora y de conformidad con el dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que si aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en lo registro de convenios de esta jefatura territorial, así como su depósito.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugo, 12 de febrero de 2024.- La jefa territorial, Pilar Fernández López.

COMISIÓN NEGOCIADORA DE ÉL CONVENIO COLECTIVO DE LANA PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE LANA MADERA DE LANA PROVINCIA DE LUGO

#### ACTA FINAL DE ACUERDO

En Lugo, a 26 de Enero de 2.024

Asistentes

#### REPRESENTACIÓN SINDICAL

- POR CCOO con él 50%
- \* D. Diego Ferreiro Morado. (DNI nº33544975G)
- \* D. Jose Manuel Brea Méndez (DNI 33851807Q)
- POR UGT con él 43,75%
- \* D. Carlos García Vázquez (DNI nº11922182V)
- \* D. Diego José Chao Rubal (DNI nº 33998011-D)
- POR CIG con él 6,25%
- \* D. Alfonso Losada Rodríguez (DNI nº76578117-P)

REPRESENTACION PATRONAL (Asociación de Empresarios de lana Primera Transformación de lana Madera de Lugo)

- \* Dña. Angeles Vila Cajete (DNI nº33998804-C)
- \* Dña. Laura Lozano Hermida (DNI nº33552667-Z)
- \* Dña. Nuria Rodríguez Arias (DNI nº34267513-C)

## ASESORES

\* D. Adrián Núñez Fernández (DNI nº 33344942-W)

En lana ciudad de Lugo, a 25 de Enero de 2.024, si reúnen los representantes de lanas Centrales Sindicales y de lana Asociación de Empresarios de lana Primera Transformación de lana Madera de Lugo que al inicio de lana presente Acta si identifican y relacionan, con él objeto de proceder la lana negociación de lana Revisión Salarial para él cordero 2024 de él Convenio Colectivo Provincial de lana Primera Transformación de lana madera de lana Provincia de Lugo, (BOPLU de 7 de Marzo de 2.022-Código 27000445011982); reconociéndose con legitimación y capacidad suficiente para negociar, con lana representatividad que poseen,

## EXPONEN

Abierta lana sesión y después de una amplia deliberación por lanas partes negociadoras, si adoptan los siguientes,

## ACUERDOS

PRIMERO.- Constituir lana comisión deliberadora para lana negociación de lana Revisión Salarial de él cordero 2.024.

SEGUNDO.- Aprobar Tabla Salarial revisada para él cordero 2.024 de él Convenio Colectivo Provincial de lana Primera Transformación de lana madera de lana Provincia de Lugo, (BOPLU de 7 de Marzo de 2.022-Código 27000445011982), conforme la lo previsto en él Art. 13 de él Convenio.

Teniendo en cuenta él contenido de te lo dice artículo, para él supuesto de que él IPC real estatal de él periodo 2020-2023 resultara superior la lana suma de él incremento pactado para lanas anualidades señaladas, si efectuará una revisión en él exceso de te lo dice incremento, revisión que en él tendrá efectos retroactivos, sirviendo de base para aplicar él incremento correspondiente al cordero 2.024.

Eres por ello que, resultando superior él IPC real estatal de él periodo 2020-2023 la lana suma de él incremento pactado en él Convenio para estas anualidades, procede aprobar lana Tabla Salarial para él cordero 2.024, en él exceso de te lo dice incremento, eres decir, con un incremento de él 9,4% sobre los salarios de 2.023.

Si adjunta la lana presente acta, lana Tabla Salarial de él 2.024 cómo Anexo I.

TERCERO.- Remitir a través de él REGCON lana presente Acta y lana documentación adjunta la lana Consellería de Empleo e Igualdad para que sea supervisado y si proceda la su remisión para publicación al BOP de Lugo.

CUARTO.- Habilitar y autorizar expresamente a D. ADRIÁN NÚÑEZ FERNÁNDEZ, con DNI nº 33344942-W, para que realice lanas gestiones necesarias a los efectos proceder la lana tramitación, depósito y publicación de los acuerdos adoptados en él BOP a través de él REGCON, así como realice lanas subsanaciones que resulten procedentes.

Y en prueba de conformidad si firma lana presente acta por los integrantes de lana Comisión Mixta Deliberadora, en él lugar y cierra expresados en él encabezamiento.

Angeles Vila Cajete Fdo.: Laura Lozano Hermida, Nuria Rodríguez Arias Fdo.: José Manuel Brea Méndez, Diego Ferreiro Morado, Alfonso Losada Rodríguez, Carlos García Vázquez, Diego José Chao Rubal.

## ANEXO

## TABLA SALARIAL 2.024

## Convenio Colectivo Provincial de la Primera Transformación de la Madera de la Provincia de Lugo

Efectos desde el 01/01/2024

	Salario base día	Anual
Grupo III		
Encargado General	49,04	20.843,63
Grupo IV		
Encargado	45,54	19.355,86

Grupo V		
Afilador de 1. <sup>a</sup> Aserrador de 1. <sup>a</sup> Conductor Delineante de 2. <sup>a</sup> Oficial administrativo Profesional de oficio de 1. <sup>a</sup> Profesional de oficio de 2. <sup>a</sup> Oficial de mantenimiento	42,04	17.868,02
Grupo VI		
Afilador de 2. <sup>a</sup> Apilador Aserrador de 2. <sup>a</sup> Auxiliar administrativo Ayudante Ayudante de aserrador Canteador Capataz de especialistas Conductor de 2. <sup>a</sup> Mecánico de 2. <sup>a</sup> Motoserrista Especialista Vendedor Medidor	38,55	16.384,83
Grupo VII		
Canteador Apilador Aserrador de sierra Cablista Ordeanza Chico Personal de limpieza	37,80	15.876,00

R. 0435

## AYUNTAMIENTOS

### AS NOGAIS

#### Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2024 se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia correspondiente al mes de enero de 2024.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que si consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) Lo que si hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

As Nogais, 9 de febrero de 2024.- El Alcalde, Jesús Manuel Núñez Díaz.

R. 0440

## PANTÓN

#### Anuncio

-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido e ignorando el lugar de notificación se hace pública el Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de enero de 2024 por la cual se procede a la declaración de baja de oficio por no residir en el citado inmueble de la cual si relacionan en lo anexo adjunto, siendo la suya parte dispositiva la siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar la baja de la inscripción padroal das persoas que si relaciona en lo anexo, acordando a súa baixa en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, con efectos de la fecha en que les sea notificada a presente resolución, bien personalmente ou mediante su publicación en el Tablero de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEGUNDO.**-Comunicar al INE a correspondente baixa en el fichero mensual de variaciones.

-Iniciar expediente de baja de oficio a nombre de:

<u>PASAPORTE</u>	<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DIRECCIÓN</u>
Y03776285K	Lev BerlinRaut	Lo TORRÓN, 15-SAN VICENTE DE POMBEIRO
Y09998955H	MariaNovikova	Lo TORRÓN, 15-SAN VICENTE DE POMBEIRO

**TERCERO** Acordar la baja en el Padrón municipal de habitantes de las inscripciones que anteceden, que tendrá efectos desde la fecha de la notificación de la presente resolución.

**CUARTO.**- Se le notifique a presente resolución a las partes interesadas con la indicación de que esta pone fin a la vía administrativa y que contra la eres pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, potestativo, ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que si reciba a presente notificación (art. 107, art. 116 y art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre , de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ).
- Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución o, de ser el caso, dos meses a partir de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. En caso de que no se produzca esta resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde lo siguiente a aquel en el que si produzca el acto presunto (art. 72 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre , modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ).
- También podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente en defensa de sus intereses". Asimismo, a tenor del establecido en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre , del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se ponen en conocimiento de todas aquellas personas interesadas que, en el PLAZO DE DIEZ DÍAS a partir de la publicación del presente anuncio, podrán solicitar copia del texto íntegro del dicho acto.

Pantón, 22 de enero de 2024.- Alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 0448

RIBADEO

Anuncio

**Advertido error en la publicación efectuada en lo BOP de Lugo núm 018 de fecha 22 DE ENERO DE 2024 relativo a modificación de la Ordenanza T 26 REGULADORA DE La TASA POR SERVICIOS EN La PISCINA MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO** el dispuesto en el artículo artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualesquier momento, de oficio o la instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes nos sus actos*".

Se publica la corrección que quita de la siguiente manera:

<b>6. ACTIVIDADES ACUÁTICAS</b>		
<i>Cota mensual</i>	<b>ABOADOS</b>	<b>NON ABOADOS</b>
<i>a) Infantil, pensionista, xubilado e discapacitado</i>		
- 1 día/semana	7,85 €	15,69 €
- 2 días/semana	15,69 €	31,43 €
- 3 días/semana	23,58 €	47,11 €
<i>b) Adultos</i>		
- 1 día/semana	10,95 €	21,98 €
- 2 días/semana	21,98 €	44,00 €
- 3 días/semana	32,99 €	66,00 €
<i>c) Natación escolar</i>		
- 1 día/semana	12,55 €	
- 2 días/semana	25,14 €	
<i>d) Cursos intensivos de verán</i>		
- Quince días	23,58 €	47,11 €

Ribadeo, 12 de febrero de 2024.- El ALCALDE, DANIEL VEGA PEREZ.

R. 0449

SARRIA

Anuncio

#### APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Sarria, en sesión realizada el día 28/12/2023, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua (Expte. 2464/2023).
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Alcantarillado (Expte. 2482/2023).

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten los expedientes la información pública por el plazo de treinta días a contar desde lo siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, dentro del cuál los interesados podrán examinar los expedientes y presentar los alegatos que estimen oportunas.

Asimismo, los acuerdos de aprobación provisional estarán a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de Sede electrónica Municipal: <https://sarria.sedelectronica.es/transparency>

Si transcurrido el dicho plazo no se presentaron reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente los acuerdos de aprobación provisional.

Sarria, 5 de febrero de 2024.- El Alcalde, Claudio M. Garrido Martínez. Sarria.

R. 0444

XOVE

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0213 de fecha 14 de febrero de 2024, se aprobó inicialmente el Padrón de la Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, en el que se incluye el canon de agua, y por la recogida de basura domiciliaria correspondiente al cuarto trimestre de 2022.

Por medio del presente se ponen en el conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes,

entendiéndose elevado a definitivo sí, transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubiera formulado ninguna reclamación contra el mismo.

Contra el mismo se podrá interponer el recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, siendo el procedente en lo caso del canon del agua la reclamación económico – administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

#### PERÍODO DE COBRO

De conformidad con el dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija cómo plazo de ingreso en período voluntario el comprendido entre los días 15 de febrero hasta 14 de abril de 2024.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de constricción, reportando lo recargo de constricción, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En lo caso del canon del agua la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia.

El presente anuncio, en ámbolos dos supuestos de anuncio de exposición al público del Padrón y período de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Xove, 14 de febrero de 2024.- El Alcalde, Jose Demetrio Sauce Rape.

R. 0445

## CONSORCIO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA RED BÁSICA DE ABASTECIMIENTO A LOS AYUNTAMIENTOS DE CERVO Y BURELA

### Anuncio

En sesión de fecha 5 de febrero de 2024 el Consejo Rector del Consorcio para la gestión y explotación de la red básica de abastecimiento de agua a los Ayuntamientos de Cervo y Burela aprobó la aceptación de la cesión plena y de manera gratuita efectuada por el Ayuntamiento de Cervo (Lugo) de las parcelas ubicadas en la parroquia de Rúa así como la afectación expresa de los bienes inmuebles patrimoniales cedidos a bien de dominio público.

Se somete la información pública al acuerdo que a continuación se indica en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten los alegatos que, en su caso, se estimen pertinentes:

**PRIMERO.**-Aceptar, por parte del Consorcio para la Gestión y Explotación de la Red Básica de Abastecimiento de Agua a los Ayuntamientos de Cervo y Burela con CIF P2700014J, la cesión plena y de manera gratuita efectuada por el Ayuntamiento de Cervo (Lugo) de los siguientes bienes inmuebles:

**1a).**- La parcela ubicada en el lugar de Poceira, parroquia de Rúa (Cervo), con una superficie de seis áreas y veintiuna centiáreas (621 m<sup>2</sup>), parcela catastral 27013A072022710001TG, que linda Norte: con hincas catastrales 27013A07201100; Sur: con hincas matriz resultante; Este: con hincas matriz resultante; Oeste: con pista a San Salvador.

Enclavadas en la hincas se encuentran cuatro construcciones (depósitos) destinadas al abastecimiento de aguas que fueron construidas en hormigón armado y bloques de hormigón, en el año 2009, con unas superficies de:

Depósito 1, con una superficie de 71 m<sup>2</sup> en planta.

Depósito 2, con una superficie de 20 m<sup>2</sup> en planta.

Depósito 3, con una superficie de 104 m<sup>2</sup> en planta.

Depósito 4, con una superficie de 30 m<sup>2</sup> en planta.

**2a).**- La parcela ubicada en la parroquia de Rúa (Cervo), lugar denominado Coto Vedral, con una superficie de once áreas y cincuenta centiáreas (1150 m<sup>2</sup>), parcela catastral 27013A072022750000RR, que linda Norte: con hincas matriz resultante; Sur: con hincas matriz resultante; Este: con hincas matriz resultante y camino; Oeste: hincas matriz resultante.

Enclavado en la hincas se encuentran una construcción destinada a depósito de agua, construido con muros y cubierta de hormigón, que fue construido en el año 2009.

Depósito de planta baja, con una superficie de 78 m<sup>2</sup> en planta.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la afectación expresa de los bienes inmuebles patrimoniales cedidos a lo que se hizo referencia en el punto anterior, cambiando su cualificación a bien de dominio público para su vinculación al servicio público destinado directamente al cumplimiento de un fin público, consistente en lo desmenuado de todas las actuaciones necesarias para el abastecimiento de agua en alta a los Ayuntamientos de Cervo y Burela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de los Estatutos del Consorcio, según lo cual este tiene por objeto la gestión y explotación de la red básica de abastecimiento de agua, en alta, a los depósitos municipales respecto del ámbito territorial delimitado en el artículo 4.º de los referidos estatutos.

Asimismo, se publicará este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten los alegatos que se estimen pertinentes.

**TERCERO.-** Anotar la aceptación de la cesión plena y de manera gratuita en el Inventario de Bienes, que en su caso, apruebe el Consorcio para la gestión y explotación de la red básica de abastecimiento de agua a los ayuntamientos de Cervo y Burela.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Presidenta del Consorcio para la gestión y explotación de la red básica de abastecimiento de agua a los ayuntamientos de Cervo y Burela a realizar los trámites administrativos que sean necesarios para dar cumplimiento a los acuerdos alcanzados en este campo por parte del Consorcio y, de este modo, si puedan suscribir todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas, la firma de la correspondiente escritura pública.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad pública empresarial, Augas de Galicia, así como a los Ayuntamientos de Cervo y Burela, a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que se efectúen los oportunos asientos registrales según la legislación hipotecaria.

Cervo, 5 de febrero de 2024.- La presidenta del Consorcio, Teresa María Gutiérrez López.

R. 0450

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

#### Anuncio

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

EXPEDIENTE: V/27/01623

PETICIONARIO: Rosa María de Los Angeles Arroyo Salord

VERTIDO

DENOMINACIÓN: Vivienda en La Graña

LOCALIDAD: La Graña, Castro, Lo (Santa María)

TÉRMINO MUNICIPAL: Begonte

PROVINCIA: Lugo

RÍO/CUENCA: Ameneiro Del/Ameneiro Del

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de Vivienda "en La Graña" - "Rosa María de Los Angeles Arroyo Salord", con un volumen máximo anual de 496 m<sup>3</sup>.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Fosa séptica con filtro biológico
- Arqueta de toma de muestras
- Zanja filtrante

---

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de él siguiente la fecha de publicación de él presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que si consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, Lo. La. durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Lugo (Ronda de la Muralla, 131, 2°).

Para acceder al expediente de forma presencial, si deberá de SOLICITAR CITA PREVIA y respetar en todo momento las MEDIDAS DE SEGURIDAD que establezcan las autoridades sanitarias y las instrucciones de el personal de el Organismo.

Lugo, 9 de febrero de 2024.- EL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, CALIDAD DE EL AGUA Y VERTIDOS, Diego Fompedriña Roca.

R. 0446

---

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA